

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Marcelina Serrano Hernández (304-1-15-331), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 19 de enero de 1936, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—381)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Angeles Ruiz Yagüe (306-4-16-943), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 18 de agosto de 1938, con ocho días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de julio de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—382)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Pedro Muñoz Gómez (324-3-16-026), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 13 de julio de 1956, con quince días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de julio de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—384)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María de los Angeles Garcia Masuco (318-3-11-250), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 16 de mayo de 1950, con siete días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de julio de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—383)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de junio pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de primera fase del Monumento a los Caídos, en la plaza de la Moncloa, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 3.213.638,28.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria Municipal la cantidad de 74.272,76 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días

y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos, para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.612)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de ampliación de la calzada de la calle Cea Bermúdez, entre las de Bravo Murillo y Guzmán el Bueno, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 2.059.773,49 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o

en la Depositaria Municipal la cantidad de 43.546,03 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos, para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.611)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación y concesión por un período no superior de quince años de un quiosco de refrescos en la carretera de la Playa (Fuencarral), con vuelta a

Islas Aleutianas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon tipo anual de 8.000 pesetas, con un diez por ciento de aumento progresivo por cada año que exceda de los diez primeros, hasta los quince de la concesión.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el cinco por ciento, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 300 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en el sitio antes mencionado.

Los documentos que acompañarán los licitadores a la proposición para tomar parte en dicho concurso serán los que se mencionan en la cláusula séptima del pliego de condiciones redactado al efecto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana, para su propuesta de adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad equivalente al importe de una anualidad del canon ofrecido.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.595)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de junio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Morlesín, entre la de Arturo Soria y el Camino de la Cuerda.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuentas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de julio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.591)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de junio pasado, aprobar los pliegos de condicio-

nes de la subasta para contratar las obras de pavimentación del paseo de Alberto Palacios (Villaverde).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuentas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de julio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.592)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de junio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de calzada de la calle del General Aranz, entre la de López Aranda y la carretera de Aragón.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuentas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de julio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.593)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de junio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta de obras de pavimentación de las calles de Hermanos de Pablo y de Emilio Ferrari.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuentas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de julio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.594)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de junio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de la calle Nuestra Señora de la Paz.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria-

ria del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuentas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de julio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.609)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de junio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle del Tordo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuentas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de julio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.607)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de junio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Pérez Domínguez, plaza de Villaverde Alto y calle del Oxígeno.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuentas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de julio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.608)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de junio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la Ronda de Don Bosco.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuentas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de julio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.610)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la Inscripción del concepto de Particulares y Colectividades intransferible núm. 3.032, de la emisión de 1944, expedida a favor de «Fundación de don García de Pareja y Velarde de Uclés, Cuenca», de capital nominal 62.600 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección General en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 19 de enero de 1955.—Por el Director general, Jaime Alfonsín Castrelos.

(A.—5.673)

Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

ANUNCIO

Dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de Marina la celebración de segunda subasta pública para la adjudicación de las obras relativas a construcción de un edificio para Ayudantía Militar de Marina de Denia, por un precio tipo de seiscientos setenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesetas con noventa y siete céntimos (672.583,97 pesetas), se hace público para general conocimiento que el día 20 de septiembre del año en curso, a las doce de su mañana, se procederá a celebrar la correspondiente subasta pública en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares (Sección de Intendencia y Contabilidad), sita en el paseo de la Castellana, número 51, Madrid.

El proyecto de las obras, Memoria, presupuestos, pliegos de condiciones, etcétera, estarán de manifiesto en la Comandancia Militar de Marina de Valencia y en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, en papel sellado en la cuantía prevenida en la ley del Timbre y ajustándose al modelo siguiente:

«Don, mayor de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar y sin que concurren en él (1) ninguna de las incompatibilidades establecidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ni en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni se encuentre comprendido en ninguno de los casos de falta de aptitud legal que señala el vigente Reglamento de Servicios y Obras de la Marina, según afirma la pertinente declaración-debidamente suscrita que acompaña, se comprometo (2) a realizar las obras a que se refiere el anuncio de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de de de 1956, por el precio de pesetas, y con una baja, por tanto, sobre el precio tipo, de pesetas, y de acuerdo en un todo con el proyecto y pliegos de

condiciones de estas obras, que declara conocer plenamente.

..... de de 1956.
(Firma y rúbrica).»

Deberá en todo caso acompañarse a la proposición la documentación exigida por las disposiciones vigentes para tomar parte en esta clase de licitaciones y, como mínimo, la que se señala en la cláusula segunda adicional del pliego de condiciones legales.

La presentación de las proposiciones, que se incluirán en pliegos cerrados, a las que se unirán por separado los resguardos de haberse constituido la fianza provisional, podrá hacerse a partir de la publicación de este anuncio, en la Capitanía General del Departamento Marítimo de Cartagena y en las Comandancias de Marina de Barcelona, Valencia y Cartagena, hasta el 13 de septiembre próximo inclusive, y en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, si bien en ésta podrá hacerse hasta el día 19 del propio mes, inclusive. Esta presentación deberá llevarse a cabo en día y horas hábiles de oficina, que son de nueve a catorce. Asimismo se admitirán proposiciones con análogos requisitos durante un plazo de treinta minutos posteriores al momento en que quede constituida reglamentariamente la Junta ante la cual ha de verificarse la expresada subasta.

Caso de que al procederse por la Junta de Subastas a la apertura de los pliegos conteniendo las pertinentes proposiciones aparecieren como económicamente más ventajosas para la Administración dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La fianza provisional, ascendente a 13.451,67 pesetas, deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal local en la forma expresada en el pliego de condiciones.

El importe de los anuncios de la primera subasta, ascendente a 4.662,05 pesetas, así como el importe de los anuncios de esta segunda subasta y el reintegro del acta de subasta y certificación oficial de la misma, serán de cuenta del adjudicatario.

(1) «ni en su representado o representada» (si obra en representación de otra persona o entidad).

(2) «en la representación que ostenta y que acredita mediante la escritura que acompaña» (si obrase por representación).

Madrid, 30 de julio de 1956. — Por el Jefe de la Sección de Intendencia y Contabilidad (Firmado).

(G. C.—3.958) (O.—30.621)

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS
OBRAS DEL NUEVO MINISTERIO DEL AIRE

Se anuncia subasta pública para la adquisición de los siguientes materiales: 60 metros cúbicos de madera de pino, escuadrias comerciales, cara y dos cantos limpios, sin grietas, en tablón y seco de tres años, a elegir en obra.

50 metros cúbicos de madera de castaños, en tablón limpio, sin grietas, seco de tres años, a elegir en obra, y de las medidas que se expresan en el pliego de condiciones.

Ocho metros cúbicos de madera de nogal, en tablón, seco de tres años, medidas mínimas 2,50 por 0,40.

800 unidades tableros contrachapados de okumen de cinco hojas, clase A, de 2 por 1 por 0,005 metros.

14 paquetes de hoja de castaño de 0,001 metros, de 32 hojas cada uno. Dimensiones de las hojas: largo, 2,50 metros; ancho, 0,50 a 0,60 metros.

1.000 kilos de casena.
60 kilos de fluoruro de sosa.
40 kilos de sosa en polvo.
500 kilos de cal viva.

Los pliegos de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas de la Obra (entrada por la calle de Romero Robledo), durante los días hábiles, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se redactarán exactamente con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado para la subasta para la adquisición de madera y otros materiales de carpintería, en las obras del Nuevo Ministerio del Aire, así como de los pliegos de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se comprometo a suministrar las partidas que a continuación se citan a los precios y en los plazos que se indican.

Acompañando al efecto los documentos que previene el citado pliego de condiciones legales.

..... de 1956.

El

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de acuerdo con lo que dispone la Orden de 7 de agosto de 1941 («B. O. Aire» número 170), deberán presentarse al Tribunal de la Subasta que se constituirá en las citadas oficinas el día 19 de septiembre de 1956, a las doce horas de la mañana, admitiéndose proposiciones hasta las doce treinta horas.

El importe de estos anuncios será por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 31 de julio de 1956.—El Secretario de la Junta Económica (Firmado).

(A.—5.663)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, por doña Marta Fornier Pérez, con don Francisco Fornier Guzmán y otros, sobre remoción de los albaceas de la testamentaria de doña Amalia Guzmán Pérez, don Jesús Alcaraz de Pereda y don Ramón Rodríguez Salazar, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis. En los autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Marta Fornier Pérez, que está representada por el Procurador don Federico Enrique Ferrer y defendida por el Letrado don José María Gil Robles; de otra, como demandados y apelados, don Jesús Alcaraz de Pereda y don Ramón Rodríguez Salazar, que están representados por el Procurador don Manuel Guerra Mateos y defendidos por el Letrado don José Miralda García; de otra, también como demandada y apelada, doña Eunice Fornier Pérez, que está representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra y defendida por el Letrado don Francisco Fornier Guzmán; y de otra, igualmente como demandados y apelados, don Francisco Fornier Guzmán y don Manuel Fornier Guzmán, que no han comparecido ante este Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre remoción de los albaceas de la testamentaria de doña Amalia Guzmán Pérez, don Jesús Alcaraz de Pereda y don Ramón Rodríguez Salazar...

Fallamos

Que revocando la sentencia dictada por el Juzgado número veintiuno, de Madrid, con fecha dieciséis de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, debemos estimar y estimamos la demanda entablada por el Procurador don

Federico Enrique Ferrer, en representación de doña Marta Fornier Pérez, contra don Ramón Rodríguez Salazar, don Jesús Alcaraz de Pereda y don Dámaso García Castresana, hoy contra los dos primeros, sobre remoción del cargo de albaceas que en la actualidad ostentan en la testamentaria de doña Amalia Guzmán Pérez, a quienes declaramos removidos de sus cargos por notoria malicia, dolo e incumplimiento de sus obligaciones como tales albaceas, con todas las consecuencias de esta declaración; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en ambas instancias. Y por incomparecencia en esta segunda instancia de los demandados y apelados don Francisco Fornier Guzmán y don Manuel Fornier Guzmán, notifiqueseles esta resolución en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal en el término de quinto día.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva y Enrique Cid. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Luis Villanueva Gómez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Relator-Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.640)

(C.—12.672)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos, de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 136

Sala segunda de lo Civil. — Señores: Don Diego Salgado Melgarejo, don Francisco Rodríguez Valcarce, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algara y don Federico Martín y Martín.—En la villa de Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, don Hermínio de Miguel Galgor, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Julián Zapata Díaz y defendido por el Letrado don Francisco Arenillas; y de otra, como demandados, hoy apelados, don Luis Gonzaga Aldegundo López Cebrían Córdoba, mayor de edad, casado, industrial, con residencia en París, y accidentalmente en Madrid, y don Francisco de Grado del Monte, hoy su viuda, doña Adela Recuero del Peso, por sí y como representante legal de su hija menor Adela de Grado Recuero, y doña Teresa de Grado Recuero, éstas declaradas en rebeldía, y por cuya incomparecencia de todos estos demandados se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio...

Fallamos

Que revocando en todas sus partes la sentencia dictada en estos autos por el Juez número nueve, de esta capital, excepto en el pronunciamiento referente a las costas, que confirmamos, debemos declarar y declaramos que los derechos de traspaso del local de negocio embar-

gados en el juicio ejecutivo seguido por don Luis Gonzaga Aldegundo López Cebrían, como ejecutante, y don Francisco de Grado del Monte, hoy sus herederos; doña Adela Recuero del Peso, por sí y como representante legal de su hija menor Adela de Grado Recuero, y doña Teresa de Grado Recuero, como ejecutados, pertenecen y son de la exclusiva propiedad de don Hermínio de Miguel Galgor, como arrendatario del mismo; ordenando, en consecuencia, que se alce y deje sin efecto el embargo sobre ellos trabado, dejándolos a su libre disposición, sin hacer pronunciamiento respecto a las costas de esta instancia, dada la incomparecencia a la misma de los demandados. Y una vez firme la presente sentencia, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvase al Juez inferior los autos originales que remitió.—Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de segundo día, del demandado no comparecido ante esta Audiencia/en el presente recurso don Luis Gonzaga Aldegundo López Cebrían Córdoba, y de los declarados en rebeldía, don Francisco de Grado del Monte, hoy su viuda doña Adela Recuero del Peso, por sí y como representante legal de su hija menor Adela de Grado Recuero, y doña Teresa de Grado Recuero, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, Francisco R. Valcarce, José Terreros, José Bernal y Federico Martín y Martín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado que en ella se expresa, ilustrísimo señor don José Bernal Algara, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción en el mismo, en cumplimiento de lo mandado por la Sala expido y firmo la presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.619)

(C.—12.667)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Eugenio Olalla Antón, representado por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Francisco Rodríguez Roca, representado por el Procurador don José Serrano; don Daniel Pereda Fernández, representado por el Procurador don Vicente Olivares, y don José Manuel Jarabo Pérez Morris, éste declarado en rebeldía, sobre tercera de dominio; en cuyos autos, y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del referido demandado don José Manuel Jarabo Pérez Morris, se ha acordado citarle por medio del presente edicto, y por segunda vez, para que el día trece de agosto próximo, a las doce, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que comprenda el pliego que por la representación del demandante se presente, previa su declaración de pertinencia, y apercibiéndole que de no verificarlo podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación por segunda vez en legal forma y con el apercibimiento prevenido al referido demandado don José Manuel Jarabo Pérez Morris, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autoriza la pre-

sente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.668)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Emilio Wermer Dieke, contra don Ignacio Martín Margale, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y en la cantidad de doce mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos, que se reseñan en la tasación pericial, y que son los siguientes:

Una máquina para soldadura eléctrica, «Aguila».

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—5.666)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado número diez por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en nombre de don Vicente Violer Angulo, contra don Pedro González y González, en reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del citado demandado, y que son:

La mitad de los derechos correspondientes a don Pedro González González en el contrato de compromiso de venta celebrado con don Leopoldo Gómez Rodríguez, con relación a la finca denominada «Huerto de don Juan el Cura», al paraje conocido por «Montecarmelo», término de Fuencarral, hoy Madrid.

Para su remate se ha señalado el día tres de septiembre próximo venidero, a las doce de su mañana, en esta Sala audiencia.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados derechos salen a subasta en la cantidad de cuarenta mil pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, que sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, hallándose actualmente pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor y de su hermana, por no haberse otorgado la oportuna escritura de venta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados dichos derechos de compromiso de venta, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres

días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.667)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en procedimiento ejecutivo promovido por «Enrique Gómez Asensio» (S. A.) a don Pedro Prieto, domiciliado en la calle de Agustín Durán, número veintinueve, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados, consistentes en bancos de carpinteros, anaqueleros, una máquina combinada y una tupí.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Rodríguez Solano.

(A.—5.665)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, en méritos del sumario 494, de 1941, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que se ha publicado anteriormente llamando al procesado Emilio Berrio Ruiz, en méritos del indicado sumario.

(B.—5.686)

Iglesias Alvarez (José), de treinta y cinco años, casado, perito mercantil, natural de Orense, hijo de Narciso y Waldina, que ha tenido su último domicilio en la calle de la Marina, núm. 187, piso sexto núm. 2, en Barcelona, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 320, de 1949, por falsedad y estafa, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—5.229)

Sucla (o Xucla) Planell (José María), de cuarenta años de edad, soltero, hijo de Jaime y María, natural de Granollers, sin domicilio, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario número 138, del año actual, sobre estafa, en que ha sido procesado, y ser reducido a prisión.

(B.—5.263)

JUZGADO NUMERO 17

Alarcón Arroyo (Leonardo), de dieciocho años, soltero, natural de Madrid, hijo de Leonardo y Consuelo, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sánchez Preciado, núm. 36, procesado por hurto en causa núm. 109, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.449)

Rueda Molina (Román), de diecisiete años, soltero, natural de Madrid, hijo de Román y de María, y cuyo actual domicilio se ignora, procesado por apropiación indebida en causa núm. 69, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.498)

Carranza Prida (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 136, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.528)

Jiménez Alonso (Juan), de veintitrés años, soltero, del campo, hijo de Julián y Soledad, natural de San Benito, procesado por hurto en causa núm. 243, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.697)

Suárez López (Luis), de treinta y nueve años, casado, fontanero, hijo de Luis y Enriqueta, natural de Pamplona (Navarra), procesado por hurto en causa núm. 243, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.698)

Martín Perea (Guillermo), de cincuenta y un años de edad, casado, viajante, hijo de Nicolás y de Carmen, y natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 132, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.230)

Villegas Salazar (Manuel Victorino), cuyos demás datos de filiación se desconocen, procesado por apropiación indebida en causa núm. 397, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.272)

JUZGADO NUMERO 18

Segimón de Plandelit (José Luis), de cuarenta y nueve años, casado, abogado, natural de Barcelona, hijo de José y de Dolores, que tuvo su domicilio en esta capital, en la calle de España, número 25, procesado por desobediencia en causa núm. 486, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.217)

Jiménez Hernández (Vicente), de treinta años, cacharrero, hijo de Antonio y de María, natural de Madrid, domiciliado en esta capital, Tejar de Sixto, Pozo del Hielo (chabola), procesado por lesiones en causa núm. 186, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción nú-

mero 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.362)

Pérez Lama (Severiano), que tuvo su domicilio en Moreiras (Guinzo de Limia), Oviedo, procesado por desacato en causa núm. 81, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.271)

Gorochátegui Ripoll (José María), de cuarenta años, casado, hijo de José y de María, natural de Urrea de Gallego, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Celeste, núm. 10, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por hurto en causa núm. 312, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.400)

Lara Benítez (Antonio), de cincuenta y cinco años, casado, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Cuevas de San Marcos (Málaga), y que tuvo su domicilio en Cardenal Cisneros, núm. 13, procesado por apropiación indebida en causa núm. 196, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.497)

Gómez del Moral y Zarauz (Ernesto), de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Ernesto y Celestina, natural de Madrid y con domicilio que tuvo en Marqués de Zafra, núm. 8, procesado por estafa en causa núm. 193, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.524)

JUZGADO NUMERO 19

Ranz López (Luisa), de veintiséis años, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Madrid, hija de Cecilio y de Dolores, domiciliada últimamente en Antolina Merino, núm. 1, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 148, de 1956, que se instruye contra la misma sobre abandono, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias.

(B.—5.300)

Zamora Jiménez (Ramón), domiciliado últimamente en Madrid, Custodio Rada, 11, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 111, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.496)

Molto Serra (Luisa de la Asunción), de treinta años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Alcoy, hija de Francisco y de Luisa, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 513, de 1949, que se instruye contra la misma sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias.

(B.—5.549)

Calvo Sánchez (José), de veintisiete años, de estado soltero, de profesión es-

ria, domiciliado últimamente en Plasencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 257, de 1954, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.548)

Gosálvez Arranz (Manuel), de cuarenta y tres años, de estado casado, de profesión agente comercial, natural de Almansa, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 29, de 1955, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha acordado llamarle por requisitorias y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.547)

López Calin (Luis), de treinta y dos años, de profesión del comercio, natural de Cartagena, hijo de Luis y de Balbina, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 27, de 1953, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.546)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente, y habiendo sido hallado el procesado en la causa número 293, de 1956, sobre estafa, Ernest James Cheshire, se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para su busca y captura con fecha 12 de abril último.

(B.—5.231)

Vicedo Morales (Manuel), de treinta años, de estado soltero, de profesión empleado, natural de Infantes, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 106, de 1943, que se instruye contra el mismo sobre lesiones, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.270)

González Valentín (Eduardo), de treinta años, de estado soltero, de profesión soldador, natural de Chamartín de la Rosa, hijo de Landelino y de Eugenia, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 78, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.269)

Por la presente, y habiendo sido hallado el procesado en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 83, de 1956, sobre estafa, Gerardo Salas Romero, que resultó llamarse Gerardo Salas Romero, se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para su busca y captura con fecha 11 de abril último.

(B.—5.397)

Rivero Correcher (Francisco), de veintiocho años, hijo de Juan y Elena, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 166, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.396)

López Fernández (Valentín), de veinticinco años, de estado soltero, de profesión peón albañil, natural de Barrosa, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 21, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.665)

JUZGADO NUMERO 21

Aleis Santos (José), de treinta años, de estado soltero, natural de Valencia, hijo de José y de Ana, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 161, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.273)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital,

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición número noventa, de mil novecientos cincuenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Letrado don Alfonso Navarro Torres, en nombre y representación de «Créditos San Mateo» (S. A.), contra doña Emilia Vázquez Gómez y otro, sobre reclamación de tres mil seiscientos pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la demandada doña Emilia Vázquez Gómez, bajo las siguientes condiciones y advertencias:

Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, número cincuenta y dos, cuarto, el día dieciséis del próximo mes de agosto, y hora de las once de su mañana.

Segunda

No se admitirán licitadores que no hayan depositado previamente el diez por ciento del avalúo, ni se admitirán posturas que no cubran como mínimo las dos terceras partes.

Tercera

Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos quieran tomar parte en la subasta, pudiendo verificarse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta, con expresión de su tasación:

Un mostrador de madera de pino, de tres metros de largo, doscientas pesetas.

Un mostrador de madera de pino, de 1,50 metros de largo, setenta y cinco pesetas.

Seis docenas de escobas de Palma, a

treinta pesetas docena, ciento ochenta pesetas.

Cuatro docenas de escobas de brezo, a doce pesetas docena, cuarenta y ocho pesetas.

Ocho docenas de capachos, a ciento veinte pesetas docena, novecientos sesenta pesetas.

Seis docenas de sombreros de paja, a veinticuatro pesetas docena, ciento cuarenta y cuatro pesetas.

Tres docenas de sacudidores «Aviación», a cuarenta y ocho pesetas docena, ciento cuarenta y cuatro pesetas.

Nueve docenas de bayetas, varias clases, a doce pesetas docena, ciento ocho pesetas.

Treinta ovillos de cáñamo, varias clases, a dieciséis pesetas docena, ciento ochenta pesetas.

Diez bobinas de esparto, a ocho pesetas una, ochenta pesetas.

Seiscientos rollos de estropajo, a 0,30 pesetas rollo, ciento ochenta pesetas.

Siete madejas de cáñamo, a cuarenta y cinco pesetas madeja, trescientas quinientas pesetas.

Tres bobinas de estropajo de aluminio, doscientas diez pesetas.

Treinta docenas de alpargatas, a sesenta pesetas docena, mil ochocientas pesetas.

Tres rollos esparto cocido, a setenta pesetas rollo, doscientas diez pesetas.

Un armario ropero, dos cuerpos, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una mesa comedor, redonda, veinticinco pesetas.

Una cama mueble plegable, cien pesetas.

Cuatro sillones, sesenta pesetas.

Tres estanterías, de 4 por 1,5, 2 por 1,3 y 1,5 por 1, ciento cincuenta pesetas.

Un infiernillo de petróleo «Practi», pesetas cincuenta.

Derechos de traspaso, veinticinco mil pesetas.

Total, treinta mil seiscientos sesenta y nueve pesetas.

Los bienes embargados se encuentran depositados en la persona de la demandada, doña Emilia Vázquez Gómez, casa número ochenta y siete de la calle de Bravo Murillo, de esta capital (cacharrería), y los bienes se sacan a pública subasta sin perjuicio de los embargos preferentes o cargas que sobre los mismos puedan pesar.

Lo que se hace público para general conocimiento de quienes quieran tomar parte en la subasta.

Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.658)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 122, de 1956, por estafa, contra Pedro López Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 12 del mes de abril y año de 1956.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro López Fernández,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro López Fernández, como autor de cuatro faltas de estafa, a la pena de cinco días de arresto carcelario por cada una, o sea veinte días de arresto en total; a que por vía de indemnización abone a José Archaga Villarejo la cantidad de 700 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Pedro López Fernández, por medio de cédula que se expida para los Agentes judiciales.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a Pedro López Fernández, expido el presente en Madrid, a 28 de junio de 1956.

(B.—5.365)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 239, de 1956, por lesiones, contra Manuel Hedilla Larrey, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de julio de 1956.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Manuel Hedilla Larrey, lesiones, contra Manuel Hedilla Larrey,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Hedilla Larrey, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a la denunciante por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y al denunciado, por medio de cédula que se expida para los Agentes judiciales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a Francisca Martín Blasco, expido el presente en Madrid, a 5 de julio de 1956.

(B.—5.519)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 334 de orden, de 1956, se sigue en este Juzgado, por hurto, contra Luis Soldevilla Duque, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 5 del mes de julio y año de 1956.—El señor Juez municipal número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Soldevilla Duque,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Soldevilla Duque, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto carcelario, a que por vía de indemnización abone a Jaime Pazos Cabaleira la cantidad de 400 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciante y denunciado por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a Jaime Pazos Cabaleira y Luis Soldevilla Duque, expido el presente en Madrid, a 5 de julio de 1956.

(B.—5.518)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 141, de 1956, por hurto, contra Santiago Torio Aranda, alias «el Santi», se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Santiago Torio Aranda, alias «el Santi», de la falta que se le imputaba, y se declaran de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Julia Arcos Jiménez se expide la presente en Madrid, a 12 de julio de 1956.

(B.—5.504)

En el juicio de faltas núm. 118, de 1956, por daños, contra Macario Martínez García, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Macario Martínez García de la falta que se le imputaba, y se declaran de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Rafael Angel Mangual Santa-

na se expide la presente en Madrid, a 5 de julio de 1956.

(B.—5.464)

JUZGADO NUMERO 9

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 94, de 1956, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de julio de 1956.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de Eliseo Sáiz Valle, contra Rafael Bedmar González, cuyas demás circunstancias constan, por la supuesta falta de hurto, en virtud de diligencias instruidas por el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, correspondientes al sumario número 83, de 1945.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Bedmar González a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, como responsable de la falta de hurto cometida.—Para la notificación de esta sentencia al denunciado, librese la correspondiente cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma.

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado se expide la presente cédula en Madrid, a 10 de julio de 1956.

(B.—5.554)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan se han dictado las siguientes sentencias:

Juicio número 90, de 1955.—Condenando a los denunciados Francisco Herce Soldevilla y José Luis Mascarón Fominalla a las penas de quince días de arresto menor y costas, por hurto.

Juicio número 138, de 1955.—Condenando a Gregorio Serrano Nieto a la pena de 50 pesetas de multa, indemnización y costas, por daños.

Juicio número 147, de 1955.—Condenando a Bonifacio Andrés Rodríguez Herranz a la pena de cinco días de arresto menor y el pago de las costas, por la falta de lesiones.

Juicio número 188, de 1955.—Absolviendo a Mariano Martín Sevilla y Pascual Espi González de la falta de lesiones.

Juicio número 252, de 1955.—Condenando a Juan Sánchez Pérez a la pena de cinco días de arresto menor, y a Aurora de la Iglesia Bermejo a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de costas, por lesiones.

Juicio número 231, de 1955.—Absolviendo a la denunciada Purificación Oñoro Santos por la falta de lesiones.

Juicio número 284, de 1955.—Absolviendo a la denunciada María Arévala Estepa de la falta de malos tratos.

Juicio número 331, de 1955.—Condenando a Angel Hidalgo a la pena de 50 pesetas de multa, indemnización y costas, por la falta de daños.

Juicio número 350, de 1955.—Condenando a las denunciadas Julia García de Juan y Balbina Arteaga González a la pena de tres días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del presente juicio, por la falta de lesiones.

Juicio núm. 407, de 1955.—Condenando a la denunciada Pilar Gordo Baños a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización y costas, por la falta de daños.

Juicio número 493, de 1955.—Condenando al denunciado Francisco Sanz Pascual a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

Juicio número 558, de 1955.—Condenando a María de las Nieves Esteban Corral y Carmen García Romero a las penas de dos días de arresto menor y al pago de las costas, por la falta de riña.

Juicio número 584, de 1955.—Condenando al denunciado Fernando Julito Romero Fernández a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de costas, por coacción.

Juicio número 585, de 1955.—Condenando a los denunciados Antonio Díaz Fernández y Castor Díaz Goyanes a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas, por la falta de hurto.

Juicio número 586, de 1955.—Condenando a Jesús García Díez a la pena de dos días de arresto menor y al pago de costas, por hurto.

Juicio número 587, de 1955.—Condenando a Clemente Estrella Potenciano a la pena de cinco días de arresto menor y costas, por hurto.

Juicio número 589, de 1955.—Condenando a Francisco Castañeda Arcaya a la pena de treinta días de arresto menor, y a José Cuesta Santiago a la pena de dieciocho días de arresto menor y costas, por hurto.

Juicio número 591, de 1955.—Absolviendo a la denunciada Carmen López Martín de la falta de hurto.

Juicio número 598, de 1955.—Condenando al denunciado Agapito Escamilla García a la pena de ocho días de arresto menor y costas, por hurto.

Juicio número 636, de 1955.—Condenando a los denunciados Ricardo Vázquez Guisegui a la pena de seis días de arresto menor, indemnización y costas, por estafa.

Juicio número 635, de 1955.—Condenando al denunciado Jesús González de Heredia y Morón a la pena de 450 pesetas de multa, indemnización y costas, por la falta de hurto.

Juicio número 650, de 1955.—Absolviendo al denunciado José Luis García de la Calle de la falta de lesiones.

Juicio número 663, de 1955.—Condenando al denunciado Jesús Sánchez Prendes a la pena de tres días de arresto menor, y a Gynnar Von Yos Gelastein a la pena de tres días de arresto, costas por mitad, por la falta de lesiones.

Juicio número 678, de 1955.—Condenando a los denunciados Julián Camarilla Alonso, por hurto, a la pena de diez días de arresto, y a José Martínez, por la falta de daños, a diez días de arresto, costas por mitad, por hurto.

Juicio número 689, de 1955.—Condenando a José Ruiz Gerardo a la pena de dos días de arresto menor y costas, e indemnización, por hurto.

Juicio número 704, de 1955.—Condenando a Covadonga Sánchez Villa a la pena de dos días de arresto y costas, por lesiones.

Juicio número 701, de 1955.—Condenando a Juan Gil González a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización y costas, por daños.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente en Madrid, a 30 de junio de 1956.

(B.—5.687)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan se han dictado las siguientes sentencias:

Juicio número 100, de 1954.—Condenando a Manuel Iglesia Vega, por la falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto, indemnización de 500 pesetas y costas.

Juicio número 107, de 1954.—Condenando a Elisea Martín Fernández y Lucía Ferrera Algarro, por la falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto menor y costas.

Juicio 290, de 1954.—Condenando a Miguel García Carnicero, por la falta de estafa, a la pena de quince días de arresto y costas.

Juicio 318, de 1954.—Condenando a Daniel Calle Molina a la pena de veinte días de arresto menor y costas, por la falta de hurto.

Juicio número 397, de 1954.—Condenando a Antonio Granda Terrón a la pena de cinco días de arresto y costas, por la falta de hurto.

Juicio número 510, de 1954.—Condenando a Manuel Tornel Cáceres, Vidal Caballero Barba y Pedro Fernández y Fernández, por la falta de hurto, a las penas de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de costas.

Juicio número 578, de 1954.—Condenando a Vicente Gerardi González y Manuel Alonso Rodríguez a las penas de

seis días de arresto, indemnización y costas.

Juicio número 619, de 1956.—Absolviendo a Manuel Martínez Caballo de la falta de hurto.

Juicio número 20, de 1956.—Condenando a Javier López de la Calle a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de costas, por la falta de escándalo.

Juicio número 76, de 1956.—Condenando a Margaret Schattel Stell a la pena de 25 pesetas de multa y costas, por la falta de lesiones.

Juicio número 91, de 1956.—Condenando a Mario García, por la falta de daños, a la pena de 50 pesetas de multa, indemnización y costas.

Juicio número 93, de 1956.—Condenando a Andrés Ruiz Núñez a la pena de seis días de arresto y costas, por la falta de hurto.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente en Madrid, a 30 de junio de 1956.

(B.—5.688)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 287, de 1956, contra Carmen Castro Castro, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de junio de 1956.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carmen Castro Castro de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas, y asimismo le impongo 25 pesetas de multa por su incomparecencia al juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto correspondiente.

Y para que sirva de notificación a Carmen Castro Castro se expide el presente en Madrid, a 30 de junio de 1956.

(B.—5.393)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 216, de 1956, contra María Román Iglesias y Concepción Franco Lloreda, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de junio de 1956.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Román Iglesias y a Concepción Franco Lloreda, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto a cada una y al pago de las costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a María Román Iglesias se expide el presente en Madrid, a 30 de junio de 1956.

(B.—5.392)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 262, de 1956, contra Antonio Rodrigo Orgaz y Encarnación Fernández Luengo, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de julio de 1956.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Rodrigo Orgaz, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Antonio Rodrigo Orgaz y a Encarnación Fernández Luengo se expide el presente en Madrid, a 14 de julio de 1956.

(B.—5.680)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el número 319, de 1956, contra María Cruz Feito Fernández y José Mayo-bren Bua, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de julio de 1956.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Jesús Feito Fernández y a José Mayo-bren Bua, como autores de una

falta de escándalo, a la pena de 250 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo arresto sustitutorio caso de insolvencia.

Y para que sirva de notificación a María Cruz Feito Fernández y a José Mayo-bren Bua se expide el presente en Madrid, a 15 de julio de 1956.

(B.—5.681)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 300, de 1956, contra Filippo Sala Bianchi, ha recaído providencia, fecha 12 de julio, en la que se dice: Se admite la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en el referido juicio por don Luis Velasco Hernández, remitiéndose los autos a la Superioridad, previo emplazamiento a las partes por término de quinto día.

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento a Filippo Sala Bianchi se expide la presente en Madrid, a 16 de julio de 1956.

(B.—5.674)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas número 151, del año en curso, sobre lesiones por imprudencia y daños, contra Francisco Amer Masfarré, de cuarenta y seis años, casado, fotógrafo, hijo de Francisco y Mercedes, natural de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 21 de junio de 1956, condenando al mismo a la pena de cien pesetas de multa, con el arresto subsidiario correspondiente en caso de insolvencia por su impago; a reprensión privada; a que abone a Gerardo Jiménez Martínez la suma de 250 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios, e imponiéndole asimismo las costas originadas en el juicio; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, 21 de junio de 1956.

(G. C.—3.424) (B.—5.461)

En el juicio de faltas número 145, del año en curso, sobre hurto, contra Jacinto Martín Jiménez, de veinte años, soltero, albañil, hijo de Eusebio y Marina, natural de Sonseca (Toledo), sin domicilio fijo, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 21 de junio de 1956, condenando al mismo a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 320 pesetas al perjudicado y al pago de las costas originadas en el juicio; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma al aludido penado.

Madrid, 21 de junio de 1956.

(G. C.—3.423) (B.—5.460)

En el juicio de faltas número 288, del año en curso, sobre hurto, contra Agustín Vicente Sánchez González, de treinta y tres años, soltero, hijo de Juan y Francisca, natural de Guareña (Badajoz), ebanista, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 21 de junio de 1956, condenando al mismo a la pena de quince días de arresto menor, a que abone a los legales herederos de Donato Velasco Coello la suma de 365 (trescientas sesenta y cinco) pesetas como indemnización de perjuicios y a las costas del juicio; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 21 de junio de 1956.

(G. G.—3.422) (B.—5.459)

En el juicio verbal de faltas número 312, del año en curso, sobre hurto frustrado, contra Miguel Ruiz Martínez, de veinticuatro años, soltero, hijo de Miguel y Dolores, natural de Martos (Jaén), de esta vecindad, sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia en 28 de junio de 1956, condenando al mismo a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio; disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 28 de junio de 1956.

(G. C.—3.457) (B.—5.534)

En el juicio de faltas número 102, del año en curso, sobre lesiones de Antonio Rodríguez Alonso, de treinta y nueve años, hijo de Manuel y Sara, natural de Orense, empleado, que vivió en la calle de Ríos Rosas, número 31, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 21 de junio de 1956, condenando al encausado Guillermo Fernández de la Cruz y Roca a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; disponiéndose la publicación de esta provincia para que sirva a aquél de notificación en forma.

Madrid, a 21 de junio de 1956.
(G. C.—3.598) (B.—5.710)

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio de faltas seguido con el número 192, de 1956, por hurto, contra Roberto Moreno Barceló, de veinticuatro años, soltero, albáñil, hijo de Andrés y de Teresa, natural de Madrid y en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de julio de 1956.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto, contra Roberto Moreno Barceló, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roberto Moreno Barceló a la pena de quince días de arresto, a que abone al perjudicado la cantidad de 350 pesetas y al pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se le hará saber tan pronto sea firme la presente resolución, remitiéndose las oportunas hojas para antecedentes penales del condenado al Registro Central de Penados y Rebeldes para constancia en el mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez titular del Juzgado municipal número 13, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el día de su fecha; doy fe.—P. H., Clemente Pano (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Roberto Moreno Barceló se expide la presente en Madrid, a 7 de julio de 1956.

(B.—5.471)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 154, de 1956, por lesiones, contra María Sánchez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, aparece la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de abril de 1956.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, contra María Sánchez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Sánchez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada tan pronto sea firme la presente sentencia, que se la notificará por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larey (rubricado).

Y para que sirva de notificación a María Sánchez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, se expide el presente en Madrid, a 30 de junio de 1956.

(B.—5.475)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, contra Francisco Guzmán Lara, mayor de edad, soltero, hijo de Felipe y María, natural de Madrid y en parade-

ro desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de julio de 1956.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto, contra Francisco Guzmán Lara, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Guzmán Lara a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber tan pronto sea firme la presente resolución; remitiéndose la oportuna hoja de antecedentes penales al Registro Central de Penados y Rebeldes para constancia en el mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—P. H., Clemente Pano (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Guzmán Lara se expide el presente en Madrid, a 13 de julio de 1956.

(B.—5.668)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 122, de 1956, condenando a Dolores Salazar Hernández a la pena de treinta días de arresto y pago de costas, por la falta de hurto.

Juicio 265, de 1956, absolviendo a Jacques Celerier de la falta de daños denunciada por Juan Acosta Muñoz y Dolores Muñoz Barrena.

Juicio 286, de 1956, condenando a Miguel Carrasco Casi a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 79 pesetas 75 céntimos a Avelino Atienza por la falta de estafa, y a la pena de 50 pesetas de multa y costas por la falta de ocultación de nombre.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide el presente, que firmo en Madrid, a 4 de julio de 1956.

(G. C.—3.471) (B.—5.542)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas número 263, de 1956, seguido en este Juzgado contra Crescencio García, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Crescencio García,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Crescencio García a la pena principal de quince días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Gerardo Coris Castelló en la cantidad de cien pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larey (rubricado).

(B.—5.451)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 723, de 1955, seguido en este Juzgado contra otros y Francisco Moncada Cruz, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de julio de 1956.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra otros y Francisco Moncada Cruz,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Jesús González Hernández y Francisco Moncada Cruz a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Prisión Provincial correspondiente, y al pago de las costas del presente juicio, quedando intervenidas para el pago de las mismas las cien pesetas depositadas en este Juzgado, y haciendo entrega definitiva de la gabardina al denunciante Pedro Ruiz López; y absolviendo libremente al denunciado Angel González Rodríguez.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Moncada Cruz, domiciliado en Madrid, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de julio de 1956.

(B.—5.785)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 659, de 1955, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de junio de 1956.—El señor Juez municipal del número 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Maximina Sánchez Bravo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Maximina Sánchez Bravo a la pena de diez días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión Provincial de Mujeres correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Maximina Sánchez Bravo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de junio de 1956.

(G. C.—3.311) (B.—5.386)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 80, de 1956, contra Gregorio Ruiz García y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 26 de junio de 1956.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del número 17, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Ruiz García y Juan Mera Rodríguez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Ruiz García a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y debo de absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Juan Mera Rodríguez; y para notificar al condenado la presente resolución expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Gregorio Ruiz García, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el vis-

to bueno del señor Juez, en Madrid, a 26 de junio de 1956.

(B.—5.515)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 248, de 1956, contra Luis María Aranaz Ochoa, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de junio de 1956.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número 17, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis María Aranaz Ochoa, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis María Aranaz Ochoa a la pena de 200 pesetas de multa, a que abone a Nemesio Aliranques Cid la suma de 350 pesetas y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado Luis María Aranaz Ochoa, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 12 de julio de 1956.

(B.—5.723)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 258, de 1956, por estafa, contra Vicenta Martín Fraile, se ha dictado sentencia con fecha 13 de julio de 1956, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicenta Martín Fraile, como autora de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, como asimismo a la indemnización de cien pesetas a favor de la perjudicada.

Y para que conste y sirva de notificación a Vicenta Martín Fraile se expide la presente en Madrid, a 13 de julio de 1956.

(B.—5.683)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Díaz Sen y otro, bajo el número 200, de 1954, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de febrero de 1955.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto y lesiones, contra José Díaz Sen,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Díaz Sen, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a Patrocinio Jambina en la suma de 125 pesetas, y a que abone por mitad las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. (Ilegible.)

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a José Díaz Sen, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de julio de 1956.

(B.—5.457)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Rafael Gilmartín Granizo, por hurto, bajo el número 428, de 1955, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de diciembre de 1955.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19, de

esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, bajo el número 428, de 1955, contra Luis Rafael Gilmartín Granizo y otro,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Rafael Gilmartín Granizo a la pena de dos días de arresto menor, como autor también de otra falta de hurto, y a ambos a que abonen por mitad las dos terceras partes de las costas causadas en el juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—(Ilegible.)

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Luis Rafael Gilmartín Granizo, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de julio de 1956.

(B.—5.456)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 805, de 1955, por hurto, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de junio de 1956.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Dolores Castillo de la Cruz, de veintidós años, soltera, empaquetadora y vecina de esta capital, domiciliada en la calle de Boldano, número 25, contra María Gutiérrez Malpica, de dieciséis años, soltera, empaquetadora y vecina de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos, María Gutiérrez Malpica, como autora de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Hágasele entrega definitiva a la denunciante perjudicada, Dolores Castillo de la Cruz, del reloj que en su poder obra en calidad de depósito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a la denunciada, María Gutiérrez Malpica, se librará edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 27 de junio de 1956.

(G. C.—3.374) (B.—5.426)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 236, del presente año, por daños, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de junio de 1956.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Pilar Muriel Yuste, de veintisiete años, casada, sus labores y vecina de esta capital, domiciliada en la calle de Lavapiés, número 46, contra Purificación López y Valentina Aguado Letón, vecinas de esta capital, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas en los presentes autos, Purificación López y Valentina Aguado Letón, como autoras de una falta de daños, a la pena de multa de 25 pesetas a cada una, las que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de tres días para caso de insolvencia; a que indemnicen a la perjudicada, Pilar Muriel Yuste, en la suma de cien pesetas, y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a las denunciadas, Purificación López y Valentina Aguado Letón, que

se encuentran en ignorado paradero, se librará edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 27 de junio de 1956.

(G. C.—3.375) (B.—5.427)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 594, de 1955, por denuncia de Victorio Redondo Rodríguez, contra Gregorio Bravo Sáez, por lesiones, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 27 de junio de 1956.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Victorio Redondo Rodríguez, de diecinueve años, soltero y carpintero, contra Gregorio Bravo Sáez, de diecinueve años, soltero, estudiante y vecino de esta capital, sin domicilios conocidos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos, Gregorio Bravo Sáez, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciante, Victorio Redondo Rodríguez, y al denunciado, Gregorio Bravo Sáez, que se encuentra en ignorado paradero, se librará edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 27 de junio de 1956.

(G. C.—3.376) (B.—5.428)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 613, de 1955, por daños, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de enero de 1956.—El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto, en funciones, del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de José López Pozuelo, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Maíz, número 4, contra Cornelis Elembaas, vecino de esta capital, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, por supuesta falta de daños; autos en los que es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Cornelis Elembaas, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de multa de 25 pesetas, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de tres días para caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado, Cornelis Elembaas, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchis (rubricado).

Dado en Madrid, a 28 de junio de 1956.

(G. C.—3.379) (B.—5.431)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 126, de 1956, por estafa a Valentín Sánchez Santos, y como denunciada Amanda Prieto García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 18 de junio de 1956.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Valentín Sánchez Sánchez, y como denunciada, Amanda Prieto García, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de estafa.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos Amanda Prieto García, como autora responsable de una falta de estafa,

la pena de cinco días de arresto, indemnización al perjudicado en la cantidad de 141 pesetas 20 céntimos de indemnización y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que le ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 18 de junio de 1956. Doy fe.—A. Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito; y para que sirva de notificación en forma a la denunciada, de ignorado paradero, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de junio de 1956.

(G. C.—3.151) (B.—5.171)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 195, de 1956, por lesiones de Florencio del Hierro Manzanero, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Auto.—En Madrid, a 20 de junio de 1956.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente estas actuaciones, archivándose, por ahora, las mismas, sin perjuicio de continuarlas si viniera en conocimiento del Juzgado la forma en que ocurrieron los hechos, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por este su auto, lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—J. Oyuela.—A. Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito; y para que sirva de notificación en forma a Florencio del Hierro Manzanero, de ignorado paradero, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de enero de 1956.

(G. C.—3.231) (B.—5.278)

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 651, de 1955, por hurto a Federico Desiderio Agudo, ha acordado se cite al penado en los mismos, Marcial Rodríguez Bautista, de veintidós años, soltero, hijo de Modesto y de Florencia, natural de Carpio (Toledo), y de ignorado paradero, por medio del presente edicto, para que en el plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a fin de hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le fué impuesta, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Madrid, a 22 de mayo de 1956.

(G. C.—2.696) (B.—2.848)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 85, de 1956, por estafa a Gregorio Angel Rodríguez, y contra Ricardo Rafael Correal Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 21 de mayo de 1956.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que antecede, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Gregorio Angel Rodríguez, y como denunciado Ricardo Rafael Correal Pérez, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de estafa.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Ricardo Rafael Correal Pérez, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto, indemnización al perjudicado en la cantidad de 450 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido

la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1956.—Doy fe.—A. Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito; y para que sirva de notificación en forma al denunciado, de ignorado paradero, Ricardo Rafael Correal Pérez, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 21 de mayo de 1956.

(G. C.—2.695) (B.—2.847)

ZARAGOZA

Don José Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3, de los de Zaragoza.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 744, de 1955, seguido por denuncia de Manuel Costa Gracia, contra Luis Rodríguez Fernández, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Quintana, número 23, y ahora en ignorado paradero, por el hecho de daños, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En Zaragoza, a 30 de abril de 1956.—El señor don Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3, de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Rodríguez Fernández, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, de daños por negligencia, a la pena de 95 pesetas de multa, al pago de la indemnización de 190 pesetas al perjudicado, Manuel Costa Gracia, y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—José Luis Santos. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Rodríguez Fernández, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lugar de su última residencia, en Zaragoza, a 30 de abril de 1956.

(B.—2.606)

CADIZ

Don Rafael Pablo Pardo Arroyo, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 1, de Cádiz.

Doy fe y testimonio: Que en dicho Juzgado, y por ante mí, se sigue expediente de juicio verbal de faltas, seguido por daños, contra Joaquín Abréu Morales y Joaquín García Barrera, en el que aparecen los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Cádiz, a 27 de abril de 1956.—El señor Juez municipal del distrito número 1, de esta capital, don Emilio González Cuellas, visto este juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, en virtud de denuncia, en el que es parte el señor Fiscal, y aparece como denunciante el guardia municipal Juan Pereira, y los acusados Joaquín Abréu Morales y Joaquín García Barrera,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los acusados de la falta por la que se les acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales, y, firme esta sentencia, archívese las diligencias por concluidas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada, la pronuncio, mando y firmo.—E. Emilio González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, celebrando ante mí audiencia pública en este día; doy fe.—Cádiz, fecha anterior.—Rafael P. Pardo.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original, a que me remito; y para que sirva de notificación a Joaquín García Barrera, en ignorado domicilio, a través del BOLETIN OFICIAL, extiendo la presente en Cádiz, a 26 de abril de 1956.

(B.—2.625 E. M.—15)